

INFORME DE ANALISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	INFORME N°:	001-LP-SM-4-2023-CS/MPJB
		FECHA:	12 DE MARZO DEL 2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
---	---	--

3	ANTECEDENTES	EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE PUBLICO EL 28 DE SETIEMBRE DEL 2023, EN EL CUAL SE REGISTRARON NUEVE (09) PARTICIPANTES, DE LOS CUALES UNO (01) PRESENTO OFERTA.
---	--------------	---

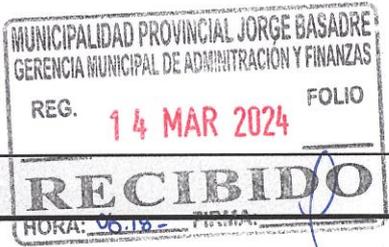
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE UNA PLANTA CHANCADORA (PLANTA CHANCADORA MOVIL) Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LP-SM-4-2023-CS/MPJB
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	El Adjudicatario no subsano las observaciones realizadas a los documentos presentados el perfeccionamiento de contrato.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.5	EL COMITÉ DE SELECCION, LUEGO DE LA EVALUACION RESPECTIVA, ATRIBUYE LA NO CONCLUSION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, A LA RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO, POR NO HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A SU DOCUMENTACION PRESENTADA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
		X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas
		X
		EL COMITÉ DE SELECCION, LUEGO DE LA EVALUACION RESPECTIVA, ATRIBUYE LA NO CONCLUSION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, A LA RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO, POR NO HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A SU DOCUMENTACION PRESENTADA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: NINGUNA, POR LO CUAL SE RECOMIENDA PROSEGUIR CON LA SIGUIENTE CONVOCATORIA, SIN CAMBIOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.
---	---

9	 GINO ALEXANDER DIAZ VARGAS Presidente Titular	
---	---	---